



**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO
INE/CG175/2016, POR EL QUE EN EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS
GENERALES PARA NORMAR LA REALIZACIÓN DE LOS
CÓMPUTOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DE ENTIDAD
FEDERATIVA DE LOS PROCESOS ELECTORALES
ORDINARIOS LOCALES 2015-2016**

ENERO DE 2017

ÍNDICE

Presentación	3
1. Marco Normativo	3
2. Objetivo	4
3. Órganos responsables y fecha de realización de los cómputos de las elecciones locales	4
4. Reunión de colaboración INE-OPL para la elaboración de los Lineamientos de Cómputos	7
5. Informe presentado por las Juntas Locales Ejecutivas	8
a) Proyecto inicial de los Lineamientos presentados por el OPL	8
b) Propuestas o sugerencias formuladas por las Juntas Locales Ejecutivas	9
c) Aprobación final de los Lineamientos en la materia	12
6. Conclusiones y líneas de acción	12

Presentación

Como resultado de la Reforma Electoral de 2014, se determinó la extinción del Instituto Federal Electoral, y en su lugar se creó el Instituto Nacional Electoral. La función básica del INE es la de organizar las elecciones federales, sin embargo, en este nuevo sistema nacional de elecciones, se le otorgan también atribuciones en el ámbito de los comicios locales.

En principio, y sin considerar las facultades constitucionales y legales que le son propias en las esferas federal y estatal, el INE en 2016 se convirtió en una autoridad supervisora que emitió lineamientos para el desarrollo de los procesos locales; podrá además, en los supuestos previstos por la ley, atraer a su conocimiento asuntos de la competencia de los órganos electorales locales para asentar un criterio de interpretación.

En el año de 2016, se realizaron elecciones locales en Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas; en los que por primera vez el INE, en ejercicio de la facultad de atracción que le otorga la Ley, estableció, entre otros asuntos, los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa de los procesos ordinarios locales 2015-2016.

Se consideró indispensable que los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales (OPL) contaran con reglas homologadas para la adecuada conducción y desarrollo de los cómputos de sus respectivas elecciones, por lo que el INE determinó con base en las exitosas experiencias de los procesos electorales federales, elaborar lineamientos análogos al modelo institucional federal 2015 que, con las correspondientes adecuaciones, atendieran las necesidades de cada una de las entidades con proceso electoral.

El presente documento da cuenta de los informes presentados por las Juntas Locales Ejecutivas de entidades con Proceso Electoral Local respecto de las acciones de revisión y validación de los proyectos de Lineamientos de cómputo elaborados por los OPL, en términos del Acuerdo **INE/CG175/2016**, aprobado el 30 de marzo de 2016.

1. Marco Normativo

El artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) de la Constitución, así como los artículos 32, numeral 2, inciso h) y 120, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), disponen que en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral (INE) podrá atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos

electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

Asimismo, conforme al artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, corresponde a los Organismos Públicos Locales (OPLE) aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios que establezca el Instituto, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley.

El numeral 1 del artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de las atribuciones especiales vinculadas a la función electoral en las entidades federativas, dispone que la atracción tiene como objeto que el Instituto conozca de cualquier asunto de la competencia de los Organismos Públicos, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación, en términos del inciso c) del apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

Acorde a lo anterior, el Consejo General del Instituto, en el punto Tercero del Acuerdo **INE/CG175/2016** estableció que los proyectos de lineamientos de cada OPL deberían presentarse al INE a través de las Juntas Locales Ejecutivas previo a su aprobación, a más tardar el 17 de abril de 2016 para su revisión.

Dicho punto de acuerdo mandató también que el INE entregaría las observaciones que estimara pertinentes a más tardar el 22 de abril con el objeto de que el OPL realizara los ajustes correspondientes. De las observaciones realizadas, las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto informarían a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) para que posteriormente ésta presente un informe ante la Comisión competente.

2. Objetivo

El objetivo general del ejercicio consistió en conocer y analizar los informes remitidos por las Juntas Locales del Instituto, en relación con la observancia y aplicación del Acuerdo **INE/CG175/2016**, con lo cual se podrán determinar las fortalezas y áreas de oportunidad en el desarrollo de los próximos procesos electorales locales.

3. Órganos responsables y fecha de realización de los cómputos de las elecciones locales.

El detalle de las fechas y órganos responsables en el desarrollo de la sesión de cómputos municipales, distritales y de entidad federativa se presenta en el siguiente cuadro:

Entidad Federativa	Tipo de Elección	Cómputo Municipal		Cómputo distrital		Cómputo Estatal	
		Responsable	Hora y Fecha	Responsable	Hora y Fecha	Responsable	Hora y Fecha
Aguascalientes	Gobernador			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	8:00 Domingo 12 junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio		
	Diputados R.P.					Consejo General	8:00 Domingo 12 junio
	Ayuntamientos	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Regidores	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Regidores RP					Consejo General	8:00 Domingo 12 junio
Baja California	Diputados M.R.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	A más tardar 15 días posteriores a la Jornada Electoral (del 9 al 23 de junio) (los CD tienen hasta el 14 de junio)
	Ayuntamientos	Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio			Consejo General	
	Municipes RP	Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio			Consejo General	
Chihuahua	Gobernador	Asamblea Municipal	8:00 Miércoles 8 junio			Consejo Estatal	
	Diputados M.R.	Asamblea Municipal	8:00 Miércoles 8 junio	Asamblea M CD	8:00 del viernes 10 de junio		
	Ayuntamientos	Asamblea Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Síndicos	Asamblea Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
Durango	Gobernador			Consejo Municipal CD	8:00 Domingo 12 de junio	Consejo Estatal	8:00 Miércoles 15 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Municipal CD	8:00 Domingo 12 de junio		
	Diputados R.P.			Consejo Municipal CD	8:00 Domingo 12 de junio	Consejo Estatal	8:00 Miércoles 15 de junio
	Ayuntamientos	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Síndicos	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Regidores RP	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				

Entidad Federativa	Tipo de Elección	Cómputo Municipal		Cómputo distrital		Cómputo Estatal	
		Responsable	Hora y Fecha	Responsable	Hora y Fecha	Responsable	Hora y Fecha
Hidalgo	Gobernador			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 08 de junio	Consejo General	10:00 Domingo 12 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 08 de junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 08 de junio	Consejo General	10:00 Domingo 12 de junio
	Regidores RP	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 08 de junio			Consejo General	10:00 Domingo 12 de junio
Oaxaca	Gobernador			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 08 de junio	Consejo General	11:00 Domingo 12 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 08 de junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 08 de junio	Consejo General	11:00 Domingo 12 de junio
	Ayuntamientos	Consejos Municipales	11:00 Jueves 09 de junio				
	Concejales	Consejos Municipales	11:00 Jueves 09 de junio				
	Regidores RP	Consejos Municipales	11:00 Jueves 09 de junio				
Puebla	Gobernador			Consejo Distrital	Miércoles 08 de junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
Quintana Roo	Gobernador			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Ayuntamientos	Consejo CM o CD (art.263)	Domingo 12 junio				
	Síndicos	Consejo CM o CD (art.263)	Domingo 12 junio				
	Regidores RP					Consejo General	A más tardar el 2do miércoles de la JE (15 de junio) asigna
Sinaloa	Gobernador			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Ayuntamientos	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Síndico Procurador	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Regidurías MR	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Regidores RP	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				

Entidad Federativa	Tipo de Elección	Cómputo Municipal		Cómputo distrital		Cómputo Estatal	
		Responsable	Hora y Fecha	Responsable	Hora y Fecha	Responsable	Hora y Fecha
Tamaulipas	Gobernador			Consejo Distrital	Martes 7 de junio	Consejo General	Sábado 11 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	Martes 7 de junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	Martes 7 de junio	Consejo General	Sábado 11 de junio
	Ayuntamientos	Consejo Municipal	8:00 Martes 7 de junio				
Tlaxcala	Gobernador			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Ayuntamientos	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Presidente de Comunidad	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio				
	Regidores RP	Consejo Municipal	8:00 Miércoles 8 junio			Consejo General	Domingo 12 de junio
Veracruz	Gobernador			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	8:00 Miércoles 8 junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
Zacatecas	Gobernador			Consejo Distrital	9:00 Miércoles 8 de junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Voto Extranjero					Consejo General	Miércoles 8 de junio
	Diputados M.R.			Consejo Distrital	9:00 Miércoles 8 de junio		
	Diputados R.P.			Consejo Distrital	9:00 Miércoles 8 de junio	Consejo General	Domingo 12 de junio
	Ayuntamientos	Consejo Municipal	9:00 Miércoles 8 de junio				
	Síndicos	Consejo Municipal	9:00 Miércoles 8 de junio				
	Regidores MR	Consejo Municipal	9:00 Miércoles 8 de junio				
	Regidores RP	Consejo Municipal	9:00 Miércoles 8 de junio			Consejo General	Domingo 12 de junio

4. Reunión de colaboración INE-OPL para la elaboración de los Lineamientos de Cómputos

Con el propósito de reforzar el contenido del Acuerdo **INE/CG175/2016**, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto el 30 de marzo de 2016, el 26 de abril de 2016 se llevó a cabo una reunión de colaboración INE-OPL para la elaboración de los Lineamientos de Cómputos, en la que los Consejeros Electorales y funcionarios de las áreas ejecutivas de los Organismos Públicos Locales expusieron los principales retos y avances en la elaboración de sus respectivos lineamientos.

Los funcionarios de este Instituto, tomando como base las experiencias de los procesos electorales pasados, realizaron propuestas y recomendaciones sobre los aspectos básicos que debían contener los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo local, señalando entre otros la conveniencia de la creación de grupos de trabajo y el apoyo del personal auxiliar a partir de una fórmula que permitiera la conclusión oportuna de dichas sesiones. Destacaron la necesidad e importancia de realizar previsiones ante los diversos escenarios posibles de los cómputos en sus diferentes niveles.

También enfatizaron la importancia en que los OPL se apoyaran en una herramienta informática en la que se registrarán los resultados y que permitiera el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; recomendaron a los OPL contar con un cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos, así como, definir los mecanismos de deliberación en la sesión respectiva; por ello puntualizaron la relevancia de capacitar al personal que participaría en el desarrollo de dichos cómputos.

La reunión de colaboración dio como resultado un avance significativo en la construcción de los *Lineamientos para la sesión especial de cómputo* de cada una de las entidades con Proceso Electoral Local 2015-2016.

5. Informe presentado por las Juntas Locales Ejecutivas

Como parte de la construcción de los *lineamientos*, las Juntas Locales Ejecutivas además de realizar observaciones a los proyectos de lineamientos, efectuaron reuniones de trabajo con los órganos competentes del OPL.

Finalmente, esta Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de la Circular INE/DEOE/0027/2016, de fecha 1 de julio de 2016, solicitó a las Juntas Locales Ejecutivas con Proceso Electoral Local 2015-2016, remitieran un informe detallando el procedimiento que siguieron los OPL en la aplicación del Acuerdo *INE/CG175/2016*, mismo que se individualiza en los siguientes puntos:

a) Proyecto inicial de los Lineamientos presentados por el OPL

Las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas, refirieron que los Lineamientos presentados por el OPL se ajustaban total o parcialmente al modelo establecido en el Acuerdo *INE/CG175/2016*.

Asimismo, las Juntas Locales Ejecutivas de Baja California, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, informaron que los Lineamientos presentados por el OPL **no** se ajustaban al modelo establecido en el Acuerdo *INE/CG175/2016*, situaciones que se detallarán más adelante.

b) Propuestas o sugerencias formuladas por las Juntas Locales Ejecutivas

Las 13 Juntas Locales Ejecutivas realizaron observaciones o sugerencias a los respectivos OPL, respecto de la elaboración y en algunos casos desarrollo de los Lineamientos para la sesión especial de Cómputo, las que se presentan en el siguiente cuadro:

Entidad	Observaciones
Aguascalientes	De las observaciones presentadas por la Junta Local se desprendió que si bien el contenido del Proyecto inicial de los Lineamientos presentados por el OPL se ajustaban a las premisas y criterios de contenido establecidos por el Consejo General del INE, la información era incompleta toda vez que no se señalaban fechas para el desarrollo de algunas actividades; no establecieron medidas de seguridad respecto al traslado de los paquetes electorales de los consejos distritales a los municipales; tampoco establecieron que los SE y CAE serían los auxiliares de recuento; no consideraban la alternancia de las figuras participantes; no era acorde lo relacionado con votos reservados; además, y finalmente, no se estableció un procedimiento para la remisión e integración de los expedientes de los cómputos.
Baja California	En el documento se atendieron las observaciones formuladas por la Junta Local. Se establecieron previsiones logísticas para la habilitación de espacios; se incluyó un apartado respecto a la alternancia de diversas figuras; se consideró la participación de SE y CAE como personal auxiliar; también se realizaron previsiones respecto los escenarios para recuento total y/o parcial; se describió el procedimiento para la integración de expedientes y se señaló el procedimiento para el análisis de la elegibilidad, declaración de validez y asignación de miembros de Ayuntamientos de RP.
Chihuahua	El proyecto inicial no contemplaba el uso de una herramienta informática ni la habilitación de sedes alternas; tampoco se consideró el órgano responsable de la capacitación y los plazos en que sería impartida; tampoco incluyó la realización de simulacros; no incorporaba la aplicación de una fórmula para establecer el número de grupos de trabajo y puntos de recuento, ni determinaba la alternancia de las figuras que participan en el desarrollo de los cómputos.

Durango	<p>En las observaciones al proyecto inicial, se incluyeron las relacionadas con la previsión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos necesarios para las actividades de cómputos; la capacitación del personal que participaría, los periodos en que se impartiría la capacitación y el órgano responsable, las definiciones de grupos de trabajo y puntos de recuento, las figuras que participarían y las funciones que realizarían; el tiempo promedio de recuento de cada paquete electoral y el plazo para el desarrollo de los cómputos; sin embargo, no hacía referencia a la sesión extraordinaria para la aprobación de acuerdos, ni refería la aplicación de la fórmula, ni el desarrollo del cómputo en paralelo. Cabe señalar que no se presentó a la Junta Local el proyecto de cuadernillo de votos válidos y nulos.</p>
Hidalgo	<p>En el proyecto inicial destacaba la falta de fundamento legal y el diseño de una herramienta informática; no se contemplaba el uso de sedes alternas ni se referían medidas de seguridad; no se hacía la definición de las actividades que desempeñarían cada una de las figuras que participarían en desarrollo de los cómputos; no se incluía la realización del cómputo estatal. Asimismo la Junta Local presentó observaciones al cuadernillo de votos válidos y nulos.</p>
Oaxaca	<p>En las observaciones presentadas por Junta Local al proyecto inicial se incluyeron ajustes al fundamento legal, a la implementación de una herramienta informática, el plazo para el desarrollo de los cómputos distritales, la aplicación de la fórmula, la alternancia de los participantes y determinación de funciones; definiciones a grupos de trabajo y puntos de recuento; y a la integración de expedientes.</p> <p>Asimismo, se realizaron observaciones al cuadernillo de votos válidos y nulos, en donde se sugirió emplear ejemplos más comunes de votos válidos y nulos; se recomendó también ajustar los ejemplos a la boleta empleada en elecciones locales.</p>
Puebla	<p>La Junta Local solicitó incluir todas las consideraciones generales contempladas en el Acuerdo INE/CG175/2016; eliminar de los lineamientos lo correspondiente a la jornada electoral y realizar ajustes al fundamento legal; asimismo, propuso establecer las diferencias entre acta circunstanciada y constancia individual; no se contemplaba la figura de candidaturas independientes.</p>
Quintana Roo	<p>La Junta Local propuso que se modificara el fundamento legal del proyecto inicial; también sugirió realizar un programa de</p>

	<p>capacitación presencial y la realización de al menos un simulacro; contemplar el</p> <p>procedimiento en caso de requerirse la utilización de sede alterna; la inclusión del cuadernillo de votos válidos y nulos; precisiones sobre el recuento total y parcial, las figuras que participan en el desarrollo de los cómputos y como se integra un grupo de trabajo, así como la figura que los preside; la aplicación de la fórmula; precisiones sobre las actas circunstanciadas y las constancias individuales; profundizar en las actividades que se deben de realizar una vez instalado el pleno; la integración del expediente de cómputo y desarrollar el tema de Cómputo estatal, entre otros temas.</p>
Sinaloa	<p>El proyecto inicial no cumplía con las disposiciones correspondientes a la capacitación, diseño de materiales de capacitación; integración y funcionamiento de grupos de trabajo; votos reservados e integración y remisión de expedientes. La Junta Local propuso realizar dichos ajustes de manera previa a la aprobación del lineamiento.</p>
Tamaulipas	<p>El proyecto no observó las disposiciones previstas en el Acuerdo INE/CG175/2016.</p>
Tlaxcala	<p>La Junta Local sugirió ajustes en el fundamento legal; solicitó también incluir el recuento total, así como la necesidad de contemplar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para atender ese supuesto; precisiones en el tema de sedes alternas; el desarrollo de una herramienta informática; en el proyecto inicial no se contemplaban fechas para la capacitación ni para el desarrollo de simulacros, por lo que se solicitó al OPL incluirlas; el proyecto inicial no incluía previsiones respecto a los actos previos para poder prever los posibles escenarios; se sugirieron precisiones respecto a las causales de recuento; la integración de los grupos de trabajo y los participantes en el desarrollo de los cómputos, así como la asignación de funciones; precisiones respecto el procedimiento de deliberación; la integración del pleno y los grupos de trabajo; no se incluía la aplicación de la fórmula; ni refería las fechas en que se celebrarían los cómputos.</p>
Veracruz	<p>La Junta Local realizó observaciones respecto al fundamento legal; precisiones sobre la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo; herramienta informática, actividades previas; reunión de trabajo; sesión extraordinaria; causales de recuento; sedes</p>

	alternas; medidas de seguridad; desarrollo de la sesión de cómputo; desarrollo de la fórmula; acreditación y sustitución de representantes; causales de recuento; integración y remisión de expedientes.
Zacatecas	Las omisiones del proyecto inicial del OPL consistieron básicamente en que no incluía el tema de capacitación, ni el desarrollo del cómputo estatal. La Junta Local refiere que el proyecto estaba construido sobre el documento federal, por lo que había que ajustarlo a las necesidades del OPL.

Del análisis realizado por las Juntas Locales Ejecutivas se desprende que en el proyecto inicial de Lineamientos de los OPL, las observaciones o sugerencias versaron sobre lo siguiente:

1. Las acciones institucionales de previsión y planeación.
2. Capacitación.
3. Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral.
4. Reunión de trabajo y sesión extraordinaria de los órganos competentes un día previo a la sesión correspondiente de cómputo.
5. Causales de recuento de la votación en casilla.
6. Desarrollo de la Sesión de Cómputo.
7. Cotejo de actas y recuento en grupos de trabajo.
8. Desarrollo de los Cómputos.
9. Resultados de los Cómputos
10. Integración y remisión de expedientes.
11. Cómputo estatal.

c) Aprobación final de los Lineamientos en la materia

Del informe enviado por las 13 Juntas Locales Ejecutivas con procesos electorales locales 2015-2016, se aprecia que a excepción de Tamaulipas, los Consejos Generales de los OPL atendieron las observaciones y/o sugerencias que les fueron realizadas por las Juntas Locales del Instituto.

Finalmente, los *Lineamientos para la sesión especial de cómputo* fueron aprobados oportunamente por todos los órganos superiores de dirección de los OPL.

6. Conclusiones y líneas de acción

De la información obtenida con posterioridad al desarrollo de los cómputos locales de las entidades con elecciones en 2016, se advierte que si bien casi todos los órganos superiores de dirección de los OPL atendieron puntualmente las observaciones realizadas por las Juntas Locales Ejecutivas (excepto Tamaulipas), lo cierto es que toda vez que por tratarse de un procedimiento de ejecución, que es facultad de los órganos competentes en el ámbito estatal, no se establecieron mecanismos para el seguimiento en la implementación de los *Lineamientos* aprobados, y por lo tanto, los datos particulares respectivos en cada entidad federativa no fueron proporcionados oficialmente al Instituto.

Como resultado de este ejercicio quedó patente la necesidad de perfeccionar los procedimientos aplicados con la finalidad de conocer tanto las áreas de oportunidad, como las aportaciones de los OPL en materia de cómputos locales; ello con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral.

Derivado de lo anterior y con la aprobación del Reglamento de Elecciones, se dispuso que el INE emitiría Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

En el Acuerdo INE/CG771/2016, aprobado por el Consejo General del INE, el 24 de octubre de 2016, por el que se emiten las referidas Bases Generales, se establecieron las premisas que deben ser observadas por los órganos de dirección de los OPL; además instituyeron que previo a la aprobación de sus lineamientos, los OPL deberán realizar, como parte del proceso de elaboración de los mismos, reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes. Asimismo, determinaron que en el proceso de construcción participarían conjuntamente las Juntas Locales Ejecutivas correspondientes y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Finalmente, se estableció en el punto de Acuerdo Quinto que la aplicación de los Lineamientos de cómputo que en su momento sean aprobados por los Consejos Generales de los OPL serán de aplicación obligatoria en cada uno de los órganos competentes y ningún órgano competente municipal o distrital local podrá adoptar decisiones que modifiquen o contravengan los procedimientos establecidos.